



R Econociendo el Consejo el abuso con que muchos *Eclesiasticos*, y señaladamente los *Clerigos de Menores Ordenes*, sin atencion à su *Estado*, y à lo prevenido por el *Concilio Tridentino*, *Bulas*, y *Disposiciones Apostolicas*, se han introducido à el uso del *habito secular*, viviendo, y portandose como *Seglares*, despreciando el suyo propio *Clerical*; causando con este motivo sobre el escandalo, y mal egemplo, varios embarazos y competencias con la *Jurisdiccion Real Ordinaria*, de que en el Consejo ha habido casos prácticos; y teniendo noticia del abuso, que asimismo hacen muchos de las *Ordenes Menores*, y obtencion de *Beneficios*, sin aspirar à las *Mayores*, ni manifestar aquella *vocacion*, que tambien exigò el *Concilio*, y que està recomendada en el *Concordato del año de 1737*, y en los *Autos acordados*: Deseando el Consejo cortar estos desorde-

ordenes, en uso de la proteccion que le està encargada del Concilio, y de la guarda y conservacion de la Jurisdiccion Real, ha acordado recomendar el remedio de esta relaxacion à V.

como propio de su Ministerio Pastoral, procediendose en ello con la mayor actividad, y à las penas de suspension, y privacion de Beneficios respectivamente, y en el caso de reincidencia contra los Eclesiasticos que usaren de trages impropios, ò otro distinto del habito de su Estado, conforme à lo dispuesto literalmente en el mismo Concilio, y Ley Real; y que se señale termino preciso à los Ordenados de Menores, que hubieren cumplido la edad, para ascender à las Mayores, y se portaren con negligencia, segun el Concordato, y Bulas Apostolicas.

Todo lo que paso à la noticia de V. de orden del Consejo, para que con su acreditado zelo promueva un asunto, en que tanto interesa el respeto del Estado; en la segura inteligencia, que V. hallarà en S. M. y en el Con-

Consejo toda la proteccion, y auxilio que necesitare , para hacer observar exactamente la Disciplina Eclesiastica; y del recibo de esta se servirá V. darme aviso, para trasladarle à su superior inteligencia.

Dios guarde à V. muchos años , como deseo. Madrid, y Febrero 12 de 1767.

*Don Ignacio Esteban
de Higuera.*